

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DEFINITIVO**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019  
FIDUPREVISORA S.A.**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-009-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 1 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.**

Una vez publicado el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, establecido en el numeral 1.29, del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia, se recepciono una (1) observación frente a la cual se dará respuesta, en los siguientes términos:

**PROPONENTE:**

**De:** INOSVA SAS PROYECTOS DE INGENIERIA <licitacionesinosva@gmail.com>

**Enviado:** lunes, 8 de marzo de 2021 10:59 a. m.

**Para:** PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA <sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co>

**Cc:** INOSVA SAS PROYECTOS DE INGENIERIA <licitacionesinosva@gmail.com>

**Asunto:** OBSERVACION AL INFORME DEFINITIVO- CONVOCATORIA No PAF-ATGUAJIRA-I-009-2021 - CONSORCIO INTER GUAJIRA

**OBSERVACION JURIDICA No. 1**

Estimados señores

En atención a la respuesta enviada a través del Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes publicado el 05 de marzo de 2021 donde nos califican como RECHAZADOS, por la no subsanación de la Garantía de seriedad de la oferta; solicitamos de manera respetuosa nos aclaren o nos ilustren de manera detenida a que se refiere, debido a que el documento emitido por la compañía aseguradora es el enviado en la subsanación. De igual manera, realizamos la solicitud a la compañía donde efectivamente nos confirman que el documento remitido cumple con sus requisitos.

En este orden de ideas solicitamos de su amable colaboración para que en próximas licitaciones cumplir a cabalidad con lo solicitado.

**RESPUESTA:**

Frente a la solicitud de aclaración, con ocasión del resultado obtenido en el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, resulta necesario remitirnos al requisito y las condiciones establecidas en el Sub-numeral 2.1.1.8 "GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los Términos de Referencia, así:

**" 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

*El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en FORMATO ENTRE PARTICULARES con las siguientes características:*

**EL PROPONENTE se constituirá como TOMADOR Y AFIANZADO, y EL CONTRATANTE como ASEGURADO Y BENEFICIARIO.**

*La póliza de seriedad de la oferta deberá contener expresamente el **NÚMERO** y el **OBJETO** de la convocatoria.*

*Tratándose de proponente plural, deberá indicar sus integrantes y porcentaje de participación.*

*Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse en las respectivas adendas a los Términos de Referencia.*

*Esta garantía deberá señalar expresamente que:*

1. *La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:*
  - a. *La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.*
  - b. *La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.*
  - c. *El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.*
  - d. *La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.*  
(subrayado fuera del texto original)
2. *El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con la oferta, una garantía de seriedad de la propuesta la cual deberá contener las siguientes características:*
  - a. *CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019, identificado con NIT 830.053.105-3.*

- b. AMPAROS: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de la oferta y tendrá carácter indemnizatorio.
- c. VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad de la oferta deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto de la convocatoria.
- d. VIGENCIA: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de ampliarse la fecha de cierre, deberá ajustarse la vigencia de la póliza.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

- I. Presentada oportunamente la garantía, verificado que corresponde al proceso de selección, si no contiene los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanarlos, para luego remitir las modificaciones dentro del término perentorio fijado en el cronograma del proceso, so pena del rechazo de la oferta.
- II. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica”.

Frente al asunto en particular sobre el cual versa la observación, debe informarse que tal como lo disponen los Términos de Referencia, en la Garantía de Seriedad de la Oferta deben señalarse de **manera expresa** los Cuatro (4) eventos que amparan la constitución de la misma, siendo estos: **a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.**

La anterior circunstancia no se evidenció en la póliza de Seriedad de la Oferta aportada con la propuesta, como tampoco en la póliza allegada con la subsanación en el término de traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, la cual corresponde al mismo anexo aportado con la oferta.

Para constancia, se expide a los nueve (09) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019  
FIDUPREVISORA S.A.**